



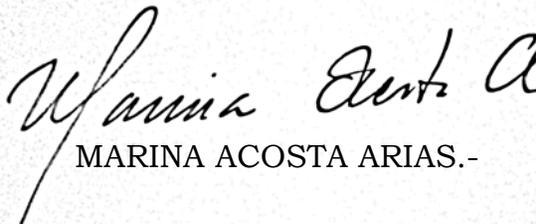
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
 PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA,
 TEL. 5600410 - VALLEDUPAR CESAR,
J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO RESCISION DE CONTRATO DE SEGUROS
 DEMANDANTE: AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. NIT
 860.002.183-9
 DEMANDADO: WILLER FERNANDO BARON CASTRILLON C.C.
 1.091.654.767
 RADICADO: 20001 31 03 003 2017 00164 00.
 FECHA: JULIO VEINTITRES (23) DE DOS MIL VEINTE (2020)

En atención al auto proferido por el Despacho de fecha veintitrés (23) de julio del presente año, en el que se concede recurso de apelación en el efecto suspensivo, resulta inocuo resolver sobre la petición de prejudicialidad, toda vez que el proceso se encuentra terminado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUEZ


 MARINA ACOSTA ARIAS.-

c.g.v.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
 DE VALLEDUPAR

En estado No 036 Hoy 24 DE JULIO DE
 2020 se notificó a las partes el auto que
 antecede (Art. 295 del C.G.P.)

 INGRID MARINELLA ANAYA ARIAS
 Secretaria